

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 749: DOCTORADO EN
DERECHO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 18 de enero de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 930 de 25 de noviembre de 2015, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Derecho, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Jurídicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 06 de agosto de 2015 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 04 de noviembre de 2015, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 930 de fecha 25 de noviembre de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Jurídicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

Con relación al foco del Doctorado, las líneas de investigación declaradas corresponden a: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Penal y Filosofía e Historia del Derecho. Estas líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Programa y se encuentran sustentadas por el Claustro.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con una normativa, políticas, recursos y mecanismos que garantizan el desarrollo de los programas de postgrado tanto a nivel académico como a nivel administrativo.

La Institución posee un Colegio de Programas Doctorales transversal, lo que permite coordinar beneficios de todo tipo para los alumnos.

El Programa es pertinente en el contexto académico de la Universidad, la Academia de Investigación Jurídica y de la Facultad de Derecho que lo alberga.

Existe un reglamento de funcionamiento del Programa acorde a las normativas institucionales.

Sistema de Organización Interna

La gestión académica y administrativa del Doctorado está a cargo de un Director y un Comité de Doctorado. El Director es también el Jefe de Programa y preside la Academia de Investigación de la Facultad de Derecho.

Las funciones y atribuciones del Comité de Doctorado y el Director están establecidas en el Reglamento del Programa y la normativa de la Institución.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico.

Los objetivos están definidos en el Reglamento del Programa y aluden a la formación de investigadores en Ciencias Jurídicas y su contribución al avance del conocimiento y reflexión jurídica.

El perfil de egreso detalla con claridad el conjunto de habilidades específicas esperadas en los graduados. Alude a la formación investigadores con las destrezas necesarias para identificar problemas trascendentes de orden jurídico que conforme a las fuentes disponibles puedan proponer respuestas innovadoras y creativas.

Los objetivos y perfil de egreso son adecuados y coherentes con el carácter del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El proceso de selección está formalmente establecido en el Reglamento y contempla normas de ingreso explícitas que resultan pertinentes.

Para el período comprendido entre los años 2011 y 2015, de cincuenta y ocho postulantes, hubo veintitrés aceptados, que concretaron su matrícula. De acuerdo a ello la tasa de aceptación ha sido de un 39,7%.

La procedencia disciplinar de los estudiantes, para el mismo período, muestra la participación de Abogados o Licenciados en Ciencias Jurídicas y un Licenciado en Historia.

En cuanto a la procedencia institucional, se constatan estudiantes de la propia Universidad, de universidades del Consejo de Rectores, de instituciones de educación superior nacionales privadas no pertenecientes al Consejo de Rectores y de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres y de acuerdo al Reglamento, la permanencia en el Programa se puede extender hasta nueve semestres. La estructura curricular tiene un diseño y una secuencia coherentes con los objetivos del Programa, así como con su perfil de egreso.

El Programa contempla cursos fundamentales mínimos, cursos de profundización, Academic Legal Writing, Proyecto de Tesis Doctoral, Defensa de Candidatura Doctoral y Tesis Doctoral. Además, comprende otras actividades, sin creditaje asignado, a saber: talleres de habilidades transversales (Colegio Doctoral), actividades anuales de seguimiento, un artículo científico y una pasantía en el extranjero.

El contenido de los cursos exigidos y ofrecidos, así como sus mecanismos de evaluación, están definidos y resultan armónicos con el formato de un programa de doctorado. La bibliografía asociada se encuentra actualizada.

Los requisitos de la candidatura a Doctor y la actividad de graduación se encuentran establecidos en el Reglamento del Doctorado. La graduación exige ser autor principal en, al menos, un artículo en proceso de revisión en una revista o libro de corriente principal.

Las tesis defendidas en los últimos cinco años se insertan en las líneas de investigación informadas por el Programa: cinco en Derecho Privado, ocho en Derecho Público y una en Filosofía e Historia del Derecho. Nueve de ellas han sido publicadas.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes del período 2006-2011, es de un 18,6% (ocho de cuarenta y tres estudiantes ingresados).

La deserción para el período 2006-2015 es de un 26,3% (quince de cincuenta y siete estudiantes).

Se constata que la permanencia promedio de los estudiantes graduados en los últimos cinco años, período 2011-2015, es de 7,5 años, lo que supera la duración teórica declarada de cuatro años.

El Doctorado dispone de una política de seguimiento académico de sus estudiantes, la cual contempla dos actividades anuales de seguimiento, informes periódicos de avances y entrevistas con el Secretario Docente.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por veinte académicos permanentes, todos pertenecientes al Claustro. Todos los académicos cuentan con el grado de Doctor en Derecho. En total, dicho cuerpo destina quinientas cuarenta y tres horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

El Programa cumple con el criterio de acreditación de contar en su Claustro con, al menos, siete académicos con jornada completa en la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 0,37 publicaciones WoS por académico, por año, en promedio y; 0,9 proyectos concursables de fuentes externas como investigador responsable por académico, en promedio, entre 2010 y 2014.

De los veinte académicos habilitados para dirigir tesis, dieciséis satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias Jurídicas: al menos ochenta puntos acumulados en los últimos cinco años.

Quince miembros del Claustro no poseen experiencia en dirección de tesis de doctorado. De las líneas de investigación declaradas, se constata que todas son sustentadas por los miembros del Claustro.

Definiciones reglamentarias

El Programa cuenta con requisitos y criterios formales sobre la incorporación de académicos al Doctorado. Las modalidades de contratación se encuentran definidas a nivel institucional.

La carga en número de tesis está equilibrada entre los miembros del Claustro. De las catorce tesis aprobadas en los últimos cinco años, sólo cinco contaron con un director del Claustro, mientras que las nueve restantes fueron dirigidas por académicos ajenos a él. Si bien, desde al año 2012 sólo los miembros del Claustro están habilitados para dirigir tesis, actualmente doce de las treinta y dos tesis en curso aún son dirigidas por académicos que no pertenecen al Claustro.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura, equipamiento y servicios son adecuados para la cantidad de estudiantes y las necesidades actuales que enfrenta el Programa. El Doctorado cuenta con un espacio de uso exclusivo.

La Institución otorga becas de arancel y manutención

Vinculación con el medio

El Doctorado presenta una creciente internacionalización, cuenta con ocho convenios de apoyo vigentes con universidades de Alemania, Italia, Estados Unidos, China y España.

Se constata una buena cantidad de actividades nacionales e internacionales, entre ellas doce pasantías de doctorandos en el extranjero.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo del Programa se hace conforme a los objetivos de la Facultad. Es un Plan completo, que contempla indicadores de resultados, plazos, responsables y recursos asociados.

Respecto a las mejoras evidenciadas desde el proceso de acreditación anterior, el actual Reglamento establece con claridad los requisitos de admisión y selección del Programa. Sin embargo, aún se observan debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, tales como: la baja tasa de graduación, la alta tasa de deserción y el elevado tiempo de permanencia; baja productividad derivada de las tesis en revistas indexadas, lo que debiera ser superado en base al actual Reglamento que establece como requisito de graduación la publicación, el cual rige a partir de la cohorte de ingreso 2015; disparidad en la productividad del cuerpo académico y la existencia de profesores habilitados para dirigir tesis que no están adscritos a ninguna investigación. Las medidas adoptadas recientemente en la modificación reglamentaria del año 2015, aún no cuentan con resultados, por tanto no son susceptibles de evaluación.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter, los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular son coherentes entre sí y dan cuenta de las competencias que se espera adquieran los graduados del Programa.
- En cuanto a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación es baja, la tasa de deserción es alta y el tiempo de permanencia de los graduados, en los últimos cinco años, es marcadamente superior a la duración teórica definida en el plan de estudios, tal situación se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.
- De los veinte académicos habilitados para dirigir tesis, dieciséis satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias Jurídicas. Ello debería ser abordado por el Doctorado, ya que se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir su labor esencial, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa. En los hechos, se constata que dos profesores que no exhiben adecuada productividad se encuentran dirigiendo tesis actualmente (cinco tesis en desarrollo), requerimiento indispensable para transmitir y generar en los estudiantes la capacidad investigativa que un doctorado implica. En la actualidad, hay tesis que están siendo dirigidas por académicos que no pertenecen al Claustro.

De las líneas de investigación declaradas, se constata que todas son sustentadas por el Claustro del Programa.

- Si bien se constatan avances respecto del proceso de acreditación anterior, aún persisten debilidades importantes, tales como: baja tasa de graduación, alta tasa de deserción y elevado tiempo de permanencia; baja productividad derivadas de las tesis en revistas indexadas; disparidad en la productividad del cuerpo académico, existencia de profesores habilitados para dirigir tesis que no están adscritos a ninguna investigación; todo lo cual debiera ser de especial preocupación del Programa, considerando que ya completa 14 años de existencia.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Derecho, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Derecho, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un plazo de 3 años, período que culmina el 25 de noviembre de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones aportadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejeoutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cf